



27 de octubre de 2023
ICODER-DN-2328-10-2023

**Señores(as)
Entidades deportivas de Representación Nacional**

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. De la misma forma, me permito informarles respecto a los procedimientos solicitados por la Unidad de Visas de la Dirección General de Migración y Extranjería respecto a la solicitud de ingreso al país de atletas, federativos, árbitros y todo tipo de personal relacionado al deporte, la recreación y la actividad física.

La citada oficina indica la siguiente categoría de países y sus requerimientos para el ingreso a nuestro país:

Grupo de Países	Requisitos para el ingreso
Grupo A: España, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Chile, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Holanda, Países Bajos, Nueva Zelanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Irlanda, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Brasil, Venezuela, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido, Estados Unidos, Puerto Rico, Corea del Sur, San Marino, Serbia y Sudáfrica.	Un pasaporte válido y que tenga por lo menos 1 día de validez. Un tiquete de salida del país con una fecha anterior a la del fin de tu visa de turista (la duración de este periodo la decide el funcionario de inmigración, normalmente son 90 días).
Grupo B: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bolivia, El Salvador, Islas Fiji, Granada, Guatemala, Honduras, Tonga, Rusia, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Surinam, Tuvalu, Turquía y Vanuatu.	Un pasaporte con una validez superior a 3 meses desde la llegada a Costa Rica. Un tiquete de salida del país con una fecha anterior al final del periodo de tu visa de turista (suelen ser 90 días). La duración de la visa de turista la decidirá el funcionario de inmigración.
Grupo C: Albania, Arabia Saudí, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahréin, Benín, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Botsuana, Brunéi, Burkina Faso,	Un visado consular que permite la estadía en el país un máximo de 30 días, en el consulado de Costa Rica de tu país y entregar la siguiente documentación:



Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Costa de Marfil, Comoras, Chad, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Malasia, India, Indonesia, Jordania, Kazakstán, Kenia, Kazajistán, Kosovo, Kuwait, Besotho, Libia, Líbano, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Moldavia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Paquistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Saharaui, China, Macedonia, Congo, Laos, República Dominicana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Sudan Norte y Sur, Suazilandia, Tailandia, Taiwán, Tanzania, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen, Yibuti, Zambia y Zimbabue.	Una carta dirigida al cónsul solicitando la visa. Los lugares que vas a visitar en Costa Rica. Una prueba de solvencia económica suficiente durante la estadía; depósito de garantía de \$1500 por persona. Un pasaporte válido durante al menos 6 meses y una fotocopia. Certificado de antecedentes penales de la policía. Tienes que solicitar la visa por lo menos 90 días antes del viaje. Si no lo conceden se deberá esperar por lo menos 6 meses para solicitarlo otra vez.
Grupo D: Afganistán, Bangladesh, Cuba, Eritrea, Etiopía, Haití, Irán, Iraq, Jamaica, Myanmar, Palestina y Siria.	Esta visa la otorga la Comisión de Visas Restringidas y Refugiados. Ellos decidirán el número máximo de días que puedes pasar en el país. Una prueba de solvencia económica suficiente durante la estadía; depósito de garantía de \$1500 por persona. Un pasaporte válido durante al menos 6 meses y una fotocopia. Certificado de antecedentes penales de la policía. Debe solicitarse en el Consulado de Costa Rica del país de origen por lo menos 90 días antes del viaje.

Por lo cual hacemos un llamado a las entidades deportivas de Representación Nacional a tener en cuenta estas disposiciones considerando **los tiempos y trámites previos a cada competición o evento en donde requieran la solicitud de dicho permiso de ingreso al país.**

Es importante señalar que, según instrucciones de la oficina de visas de Migración y Extranjería, **no estarán exonerando ningún requisito**; por lo tanto, cada atleta, cuerpo técnico, delegado u otro deberán solicitar con el tiempo establecido en la embajada o sede consular del país respectivo:

- Certificación de antecedentes penales
- Prueba de solvencia económica



- Apostillado de documentos
- Traducción de documentos
- Depósito de garantía de \$1500 por persona que desee ingresar al país
- En caso de personas menores de edad, la carta certificada del permiso de salida por parte de los padres.

No omito indicar que el ICODER se encuentra en la mayor disposición de colaborar con la llegada de atletas y cuerpo técnico que mejoren el nivel deportivo y recreativo del país, por lo tanto, se emitirán los oficios de apoyo conforme a la normativa como **documentación de respaldo**, este documento no significa que sea aprobado el ingreso al país de las personas solicitantes.

Cordialmente,

Donald Rojas Fernández
Director Nacional
ICODER



C/: Sra. Adriana Briceño López, Unidad de Planificación
Sra. Francela Valerín Jara, Jefatura, Unidad de Planificación
Archivo